

Disculpen las molestias: nos siguen matando

Por Marta Gaztañaga

Los movimientos de mujeres y feministas conocen la importancia de visibilizar las violencias de género en las agendas públicas y políticas. Llevan años haciéndolo. Más de tres décadas de Encuentros Nacionales de Mujeres han posibilitado debates e intercambios profundos para construir y organizar consensos en la diversidad. Las articulaciones para el 8 de marzo son internacionales. Por segundo año consecutivo se llama al paro a todas las mujeres, travas, tortas y trans.



No obstante, Ivanna Aguilera, activista por los derechos de travestis y trans, advierte que las identidades disidentes no pueden hacer paro, porque “no tenemos trabajo donde nuestra ausencia se note”. Por eso solicita a los movimientos feministas que hagan más suya la causa de los derechos de lxs travestis y trans, nos recuerda que muchxs de ellxs quedan expuestxs a infancias en riesgo cuando asumen sus identidades, entre los 8 y 13 años, y reclama por el cupo laboral trans.

El deseo de cambiar todo

En Córdoba, la convocatoria llama a parar contra el ajuste, y contra la violencia y los crímenes de odio contra la diversidad y la disidencia sexual. Desde la Asamblea Ni Una Menos, advierten que la vida y las libertades no se negocian. Exigen la separación de la Iglesia y el Estado, el desprocesamiento y libertad de más de cinco mil luchadorxs populares, y el desmantelamiento de las redes de trata y de explotación sexual. Denuncian que el Estado y los gobiernos de Mauricio Macri, Juan Schiaretti y Ramón Mestre son responsables. Reclaman Educación Sexual Integral en las escuelas y que no haya más [abuso sexual infantil](#).

Para decir basta a las violencias, se convoca a marchar a las 18 horas desde Colón y Cañada. La movilización es acompañada por una amplia agenda de actividades en diferentes lugares de la provincia durante toda la semana.

Vivas y libres

La Ley de Protección Integral a las Mujeres conceptualiza distintos tipos de violencia. La Ley N° 26.485, sancionada en el 2009, categoriza las violencias de género en físicas, psicológicas, sexuales, económicas y patrimoniales, y simbólicas. De esta manera, se pueden diferenciar las violencias que se emplean contra el cuerpo de las mujeres y afectan, o generan riesgo de afectar, su integridad física; las que causan daño emocional o buscan degradar o controlar sus acciones; las que vulneran el derecho de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva; las que se dirigen a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales; y las que a través de patrones estereotipados reproducen dominación, desigualdad y discriminación de las personas, por su condición de género.

“La forma más grave de discriminación y violencia contra las mujeres” es el femicidio según la Declaración Sobre el Femicidio. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) empezó a usar el término en el 2007, y un año más tarde, algunos países latinoamericanos empezaron a tipificarlo. El concepto busca visibilizar una problemática cotidiana, y reconoce que la muerte violenta de mujeres se produce “como resultado de relaciones desiguales de poder”.

En Córdoba, la primera vez que se aplicó el inciso 11 del artículo 80 del Código Penal, y se condenó a una persona por femicidio, fue en el 2014, en el caso de Julia Torres.

Un mes antes los medios de comunicación se hacían eco del caso de Paola Acosta. La joven fue encontrada en una alcantarilla junto a su hija, de un año y nueve meses, después de pasar cuatro días desaparecidas. La pequeña sobrevivió, y a Gonzalo Lizarralde, el asesino de Paola, lo condenaron por homicidio agravado por alevosía. La pena lo condenaba a cadena perpetua, pero no reconocía la violencia ejercida hacia Paola, y la hija de ambos, por tanto tiempo. Por ello, la familia decidió presentar una querrela para recurrir el encuadre legal. A partir de este caso, el Tribunal Superior de Justicia amplió la interpretación sobre violencia de género.

La importancia de reconocer a los femicidios como tales tiene que ver con visibilizar los hechos, y pedir que las instituciones empiecen a dar respuestas a las personas que sufren violencia de género. Marcela Lagarde, antropóloga y activista feminista mexicana, propone llamar “feminicidio” a los crímenes de Estado contra las mujeres, y advierte sobre la importancia de nombrar ya que “lo que no se nombra, no existe”.

Maru Acosta, hermana de Paola Acosta, pide al movimiento de mujeres que no olvide los fallos favorables para que se sigan aplicando las condenas por femicidio. Celebra que a partir del fallo del Tribunal Superior de Justicia se haya empezado a aplicar el agravante de femicidio en todo el país, ya que visibilizar el problema ayuda a exigir medidas para que no vuelva a pasar.

Unx menos cada 30 horas

En el 2016 se publicó por primera vez un registro estatal que sistematiza los femicidios ocurridos en el país. El Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, elaborado por la Oficina de la Mujer, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), da cuenta del estado de los juicios por femicidio y las condenas dictadas. Estos apuntes son importantes para conocer y visibilizar la dimensión de las violencias machistas. Sin tener en cuenta si fueron tipificados como femicidio, o no, la CSJN dio a conocer los datos sobre los homicidios perpetrados por razones de género ocurridos en el 2014.

Aún no releva los datos del 2017, pero un informe de la Defensoría del Pueblo de la Nación recoge que durante el pasado año ocurrieron 292 femicidios; 26 en

Córdoba. La provincia es superada cuantitativamente únicamente por Buenos Aires, donde ocurrieron 119 femicidios. El registro recopila 5 travesticidios.

Los movimientos feministas dan cuenta de la problemática a través de sistematizaciones propias. MUMALA elabora un informe sobre los femicidios ocurridos en el país, a partir de medios gráficos y digitales. Registra la misma cantidad de femicidios que la Defensoría del Pueblo de la Nación; en Argentina ocurre uno cada 30 horas.

Estos estudios alertan que las relaciones de pareja son las relaciones más peligrosas para las mujeres; el 44% de los agresores era pareja de la víctima y el 47% convivía con el femicida. El 65% de las agresiones ocurrió en la vivienda de la víctima, y el 7% de las mujeres estaba embarazada. La mitad de las mujeres asesinadas durante el 2017 era madre, y 312 niñxs perdieron a sus madres a raíz de la violencia de género.

Preocupa saber que el 18% de ellas, había realizado denuncias previas y el 12% tenía incluso medidas de protección. Estas denuncias son necesarias para poder activar las medidas de cuidado desde el Poder Judicial, pero estas instituciones tampoco son ajenas a la lógica machista; [las trabajadoras del Polo de la Mujer llevan años reclamando por mejores condiciones laborales](#). El 8% de los femicidas pertenecía a las fuerzas de seguridad del Estado, y uno de cada cuatro femicidios se produce con armas de fuego. Mientras tanto, el Programa Nacional de Desarme está inactivo, y el entorno más cercano de las víctimas cuestiona los tiempos del Poder Judicial.

Por el contrario, familiares y amigxs asumen que la “presión social” es fundamental para que los agresores admitan los crímenes cometidos, y agradecen la participación activa de la ciudadanía ante las denuncias de desaparición. El 28% de las mujeres asesinadas en el último año estuvo desaparecida, y el 9% fue abusada sexualmente.

Que produzcan sin nosotras

Nunca hubo tanta información sobre las violencias de género, nunca hubo tantas leyes para proteger la vida de mujeres e identidades disidentes, y sin embargo, la cantidad de femicidios se mantiene año a año.

Ante la imposibilidad del sistema de revertir y dejar de producir violencias, los movimientos feministas organizan sus resistencias en las calles.

Fuentes en red

Ley 26.485 de Protección Integral a las

Mujeres: [https://www.oas.org/dil/esp/Ley de Proteccion Integral de Mujeres Argentina.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Ley_de_Proteccion_Integral_de_Mujeres_Argentina.pdf)

Tipos y modalidades de violencia:

<http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/violencia-de-genero/tipos-y-modalidades-de-violencia.aspx>

Declaración Sobre el Femicidio (Mecanismo de Seguimiento Convención Belém do Pará (MESECVI): Comité de Expertxs Violencia (CEVI): Washington, 2008: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracionfemicidio-es.pdf>

Entrevista de Maru Acosta para la Mesa de Absolución por Dahyana: Por Redacción La Tinta, Córdoba: 14-12-2017: <https://latinta.com.ar/2017/12/maru-acosta-justicia-machista/>

El Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (Oficina de la Mujer: Corte Suprema de Justicia de la Nación): <https://www.csjn.gov.ar/om/femicidios.html>

Informe anual sobre Femicidios de la Defensoría del

Pueblo: https://issuu.com/defensordelpueblodelanacion/docs/informe_anual_observatorio_de_femic

Informe sobre Femicidios de MUMALA: <http://libresdelsur.org.ar/noticias/la-cifra-femicidios-no-baja/>